

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que desarrolla la Ley de diecisiete del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Se convocan treinta y ocho plazas para Capitanes, en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de veintiséis las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel, Toledo.

Provincias con una plaza: Barcelona, Guipúzcoa, Orense, Segovia, Tarragona, Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos serán las que constan en la Orden de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 171) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 163.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Secretario general de la Dirección General

Se convoca una plaza para Coronel o Teniente Coronel, Madrid (Dirección General).

Es condición indispensable ser diplomado de Estado Mayor o pertenecer al Cuerpo Jurídico Militar; con preferencia, los primeros.

(Adjuntos en la Dirección General)

Se convocan dos plazas para Teniente Coronel o Comandante.

Madrid (Dirección General).

Para Teniente Coronel o Comandante, tendrá derecho preferente el poseer los idiomas alemán o inglés.

Para Teniente Coronel o Comandante será condición necesaria haber ejercido el profesorado en una Academia o Escuela Militar o Centro de Enseñanza Superior o Media.

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Se convocan nueve plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel y Comandante, en número de una por cada capital de provincia que se relacionan, distribuidas en la siguiente forma:

Ciudad Real, Cuenca, León, Lérida, Lugo, Orense, Soria, Teruel, Zamora.

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Se convocan 27 plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas en la siguiente forma: Veintidós plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Huelva, Jaén, León, Lérida, Lugo, Orense, Oviedo, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Zamora.

Cinco plazas para Comandantes o Capitanes: Huesca, Murcia, Palencia, Santander, Vizcaya.

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Se convocan 77 plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel, Comandante y Capitán, en número de una por cada localidad que se relaciona, distribuidas en la siguiente forma:

Diez plazas para Coronel, Teniente Coronel o Comandante: Almería, Bilbao, Cáceres, Castellón de la Plana, Huelva, Soria, Jaén, Murcia, Tarragona, Toledo.

Seisenta y siete plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcira, Alcoy, Alfaro, Almadén, Almansa, Almodóvar de la Sierra, Andújar, Antequera, Aranda de Duero, Astillero, Astoria, Avilés, Ayamonte, Baracaldo, Benavente, Burriana, Calahorra, Calañas, Camargo, Carcagente, Cieza, Ciudadela, Don Benito, Durango, Ecija, Elche, Galdácano, Gandía, Guernica y Luno, Guis, Haro, Hellín, Játiva, Lobrija, Linares, Lorca, Lucena, Marchena, Martos, Mieres, Minas de Río Tinto, Monforte de Lemus, Montilla, Nerva, Orihuela, Peñarroya Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Puertollano, Mérida, Reinosa, Requena, Ripoll, Sama de Langreo, Sestao, Talavera de la Reina, Tarrasa, Toro, Torrelavega, Valdepeñas, Villanueva y Geltrú, Villarreal, Villarrobledo, Zafra.

Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe local)

Se convocan 36 plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán en las localidades que se relacionan, distribuidas en la siguiente forma:

Nueve plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán: Con dos plazas: Bilbao.

Con una plaza: Cáceres, Castellón, Guadalajara, Soria, Tarragona, Toledo, Vitoria.

Veintiuna plazas para Comandante o Capitán:

Alicante, Avila, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Gerona, Huelva, Arrecife (Lanzarote), León, Lérida, Lugo, Mahón, Murcia, Orizaba, Oviedo, Palencia, Santander, Santa Cruz de la Palma (Isla de la Palma), Segovia, Zamora.

Seis plazas para Capitán:

Albacete, Córdoba, Inca, Puerto Rosario (Fuerteventura), Manacor, Teruel.

Preferencias: Haber cursado estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería o Ingenieros, o en las Academias de Transformación de las mismas Armas.

Todos los destinados en los servicios de esta Dirección General de Protección Civil percibirán el 50 por 100 de aumento de la asignación fija a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 159).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 81 plazas para los empleos de Coronel o Capitán inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, 2; Barcelona, 4; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 2; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Sevilla, 2; Valencia, 3.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, 2; Barcelona, 3; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 3; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Valencia, 3; Valladolid, 1; Zaragoza, 2.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las de índole administrativa que se les encomiende.

Plazas a proveer sin título:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Burgos, 1; Cáceres, 2; Granada, 1; Las Palmas, 2; Oviedo, 2.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Burgos, 2; Cáceres, 2; Granada, 1; Las Palmas, 2; Oviedo, 2; Pamplona, 1.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las que se les asignen dentro de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca 80 plazas para ser ocupadas por Jefes y Oficiales, distribuidas en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen:

Dirección General de Impuesto sobre la Renta

Treinta y una plazas para Comandantes o Capitanes en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Alava, 1; Alicante, 1; Albacete, 2; Avila, 1; Badajoz, 4; Cáceres, 1; Ciudad Real, 1; Cuenca, 2; Gijón, 1; Guadalajara, 1; Guipúzcoa, 3; Jaén, 3; Murcia, 1; Oviedo, 1; Santander, 1; Segovia, 1; Soria, 2; Teruel, 2; Vizcaya, 2.

Dirección General de Tributos Especiales

Para Comandante o Capitán.

Una plaza en la siguiente Delegación de Hacienda: Guipúzcoa, 1.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» números 18 y 100).

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

Cuarenta y ocho plazas para Comandantes o Capitanes, distribuidas en las siguientes Zonas y localidades:

Zona I.—Gerona, 3; Figueras, 1.

Total Zona: 4.

Zona II.—Alicante, 4; Cartagena, 2; Castellón, 2.

Total Zona: 8.

Zona III.—Huelva, 1.

Total Zona: 1.

Zona IV.—Gijón, 1; Lugo, 2; Orense, 4; Oviedo, 2; Vigo, 4;

Total Zona: 13.

Zona V.—Bilbao, 3; Pamplona, 5; San Sebastián, 4.

Total Zona: 12.

Zona VI.—Badajoz, 5; Cáceres, 3.

Total Zona: 8.

Zona Canarias.—Santa Cruz de Tenerife, 2.

Total Zona: 2.

Las preferencias para este Servicio, dentro de cada empleo de los solicitantes, serán las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Este Ministerio convoca 96 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

Gobiernos Civiles

Diez plazas en las capitales que se mencionan y en los Servicios que se expresan a continuación:
Para Comandantes y Capitanes.

Comisión de Servicios Técnicos

Alava, 1; Almería, 1; Avila, 1; Cáceres, 1; Las Palmas, 1.

Jefe de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones

Avila, 1; Cáceres, 1; Huesca, 1; Murcia, 1; Valladolid, 1.

Las tareas a realizar serán predominantemente técnico-administrativas, reservándose este Ministerio, en atención a las condiciones especiales de los trabajos a realizar, la facultad de elegir y proponer, en su caso, los solicitantes (artículo sexto).

Ayuntamientos

Cincuenta y una plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indican, con preferencia de empleo y antigüedad.

Albacete, 2; Almería, 1; Avila, 2; Badajoz, 1; Bilbao, 1; Burgos, 2; Cáceres, 2; Castellón, 2; Ciudad Real, 2; Cuenca, 2; Gerona, 1; Guadalajara, 1; Huelva, 2; Huesca, 1; Jaén, 2; Las Palmas, 2; León, 1; Lérida, 2; Logroño, 1; Lugo, 2; Murcia, 2; Orense, 2; Oviedo, 1; Palencia, 2; Pontevedra, 2; Santander, 1; Soria, 2; Tarragona, 2; Teruel, 2; Victoria, 1; Zamora, 2.

Para atender las Oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etcétera) en tareas de rango técnico-administrativo.

*Dirección General de Administración Local**Diputaciones Provinciales*

Once plazas para Comandantes y Capitanes.

Lugo (una plaza para Comandante y dos para Capitanes).

Tres plazas para la Oficina de Organización y Estadística, adscritas a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Segovia, ocho plazas.

Dos plazas adscritas a la Oficina de Intervención. Misión, operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registros, y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios Provinciales. Misión, liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión, llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita a los Servicios de Arquitectura. Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión, auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios, y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión, examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales. Misión, expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha Reglamentación.

Ayuntamientos

Doce plazas para Comandantes y Capitanes.

Castellón de la Plana.—Dos plazas para funciones inspectoras en la ejecución de obras. Preferencia, Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Lérida.—Una plaza para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Hueva.—(Para Teniente Coronel o Comandante).—Una plaza de Inspector de Obras y Servicios Municipales. Dependencia directa de la Alcaldía Presidencia.

Aranda de Duero (Burgos).—Una plaza para Jefe de Obras y Servicios de Incendios, Alumbrado, Limpieza, Matadero, Jardines y Cementerios. Las normas por las que se ha de regir el designado serán las contenidas en el Reglamento de Funcionarios y las que pueda recibir del propio Ayuntamiento. No tiene consignación fija; no obstante, el Ayuntamiento puede concederle una gratificación de acuerdo con el rendimiento en el desempeño de su cargo.

Canjas del Narcea (Asturias).—Una plaza de Inspector de la Guardia Municipal, de Rentas y Exacciones y de Obras.

Elda (Alicante).—Una plaza para Inspector general de los Servicios de Mercado, Matadero, Obras Públicas Municipales, Vigilancia y Seguridad e Inspección de Rentas y Exacciones. Dependerá directamente de la Alcaldía Presidencia.

Riveira (La Coruña).—Una plaza de Jefe de Sección de Contabilidad de Intervención.

Una plaza de Jefe de Sección de Rentas y Exacciones de Intervención.

Preferencia para estas plazas, Profesor o Perito Mercantil o conocimientos del ramo. Los elegidos se ajustarán a las normas del Reglamento de Haciendas Locales. Percibirán una gratificación proporcionada a la competencia en la gestión del servicio.

Una plaza de Inspector Jefe del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones. Preferencia, Profesor o Perito Mercantil o conocimientos del ramo. El designado se ajustará a las normas del Reglamento de Haciendas Locales. Percibirá una gratificación proporcionada a la competencia en la gestión del servicio y participación en el fondo de inspección.

Una plaza de Inspector Jefe de Obras Municipales a las órdenes del Arquitecto municipal. El designado se ajustará a las normas de la Legislación Local. Preferencia, Ayudantes de Obras Públicas, Aparejador, Servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones. Percibirá una gratificación proporcionada a la competencia en la gestión del servicio y participación en el fondo de inspección.

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).—Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal. Percibirá una gratificación mensual de 500 pesetas y casa-habitación o indemnización por tal concepto.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Cuatro plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, distribuidas del modo siguiente:

Para Arquitectos, dos plazas.

Para Aparejadores, dos plazas.

Todas ellas en Madrid. La naturaleza de los servicios a desempeñar serán los propios de la titulación, tanto en Madrid como en cada puesto de la Nación al desplazarse de esta capital.

Estas vacantes pertenecientes a este Centro directivo son comunes a los servicios de ambos Cuerpos y no les afectará crédito presupuestario alguno.

La designación dependerá directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos, tanto de gabinete como de reconocimiento o adquisición de las obras o materiales de su competencia. Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditada por certificación del respectivo Centro Docente.

Peribirán únicamente, por no tener dotación presupuestaria, los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

*Dirección General de Sanidad**Administrador Sanitario provincial*

Cinco plazas para Comandantes y Capitanes en las siguientes localidades:

Albacete, 1; Orense, 1; Segovia, 1; Teruel, 1; Toledo, 1.

Las funciones a desempeñar son las de velar por el cumplimiento en los Servicios Sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Peribirán, con cargo a los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad, las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que desempeñan cargos análogos.

Tendrán preferencia los que posean título facultativo superior y conocimiento de idiomas.

Secretarios de los Servicios de Sanidad

Tres plazas para Capitanes en las siguientes localidades:

Castro Urdiales, 1; Villagarcía de Arosa, 1; Vinaroz, 1.

Los servicios a desempeñar serán de carácter administrativo-sanitarios, ajustándose los designados para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior, de 7 de septiembre de 1934, y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

Tendrán preferencia los que posean conocimiento de idiomas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Este Ministerio convoca 71 plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo, y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas.

Estas plazas se convocan para Capitanes.

Subsecretaría

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, dos plazas.
Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, tres plazas.

Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, dos.

Escuelas de Artes y Oficios

La Coruña, 1; Jaén, 1; Santa Cruz de la Palma, 1; Santiago de Compostela, 1; Teruel, 1.

Escuelas de Comercio

Alava, 1; Castellón, 1; Ciudad Real, 1; Córdoba, 1; Huelva, 1; Jaén, 1; Lérida, 1.

Escuelas de Peritos Industriales

Alicoy, 1; Béjar, 1; Jaén, 1; Tarrasa, 1; Villanueva y Gertrú, 1.

Institutos de Enseñanza Media

Alicoy, 1; Arrecife, 1; Bacza, 1; Mahón, 1; Santa Cruz de la Palma, 1; Requena, 1; Torrelavega, 1.

Facultad de Veterinaria

León, 1.

Escuelas de Facultativos de Minas

Linares, 1.

Institutos nocturnos

Barcelona, 1.

Escuelas del Magisterio

Albacete, 2; Alicante, 1; Barcelona, 1; Badajoz, 1; Burgos, 2; Cáceres, 1; Castellón, 2; Ciudad Real, 1; Córdoba, 1; La Coruña, 1; Cuenca, 1; Gerona, 2; Huelva, 1; Huesca, 1; Jaén, 1; Logroño, 1; Luza, 1; Málaga, 1; Murcia, 1; Orense, 1; Oviedo, 1; Palencia, 1; Pontevedra, 1; Santander, 1; Segovia, 1; Sevilla, 1; Santiago de Compostela, 1; Tarragona, 1; Teruel, 1; Toledo, 1; Valladolid, 1; Vizcaya, 1; Zamora, 1.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes, los Centros donde prestarán sus servicios, los traslados dentro de la localidad y demás condiciones serán los consignados en la Orden de 15 de enero de 1930 («Boletín Oficial del Estado» número 18).

La Jefatura Superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 27 plazas para los empleos de Comandante y Capitán en las Delegaciones Provinciales y en el número que a continuación se expresa:

Servicios Técnico-Administrativos

Alava, 1; Albacete, 1; Almería, 1; Avila, 1; Badajoz, 1; Burgos, 1; Cáceres, 1; Castellón, 1; Ciudad Real, 2; Córdoba, 1; Cuenca, 1; Gerona, 1; Guadalajara, 1; Guipúzcoa, 2; Huelva, 1; Lérida, 2; Murcia, 1; Palencia, 1; Santa Cruz de Tenerife, 1; Segovia, 1; Soria, 1; Teruel, 2; Vizcaya, 1.

Para este Servicio, los que han de desempeñar los designados cargos serán los que les asignen los Delegados de Trabajo, de los que dependerán e inmediatamente del Jefe del Servicio.

Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca 12 plazas en los Organismos dependientes del mismo y en las localidades y para los empleos que a continuación se relacionan:

Servicio Nacional del Trigo

Dos plazas para Comandantes o Capitanes.
Valladolid, 2.

Los Jefes u Oficiales destinados con misión inspectora estarán a las órdenes del Ingeniero Jefe de la Zona, siendo su residencia oficial en la mencionada capital.

Los cometidos que se les asignarán en las Inspecciones de Zona se referirán hasta nueva orden a estadísticas, comprobación de datos de comunicaciones y actas de inspección en fábricas de harinas y molinos.

Además de los devengos de dietas reglamentarias que por sus salidas en actos del servicio les correspondan, se les abonarán las remuneraciones por los siguientes conceptos: «Horas extraordinarias y trabajos especiales» y «Prolongación complementaria de jornadas», en la cuantía y durante el tiempo que permitan los remanentes existentes por dichos conceptos que, por ser resultado de períodos ya transcurridos, tengan la consideración de firmes y definitivos, y en tanto que el Servicio no obtenga la inclusión en su presupuesto de gastos de los créditos necesarios para el futuro.

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Cinco plazas para Comandantes y Capitanes.
Sevilla (Región Sur): Una plaza para Comandante o Capitán.
El designado desempeñará su cargo en la Brigada Móvil de Topografía.
Para Capitanes.
Malaza (7.ª División Hidrológico-Forestal), una plaza.
El designado desempeñará el cargo de Jefe del personal de Guardería de Brigadas o Servicios Provinciales.
Brigada de Orense, dos plazas; Brigada de Asturias, una plaza.
Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado

Cinco plazas para Capitanes en los Distritos Forestales siguientes:
Ciudad Real, 1; Córdoba, 1; Gulpúzcoa, 1; León, 1; Vizcaya, 1.
Los designados desempeñarán sus funciones en las oficinas de los distritos correspondientes.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Este Ministerio convoca nueve plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, para los cometidos y en las localidades que a continuación se relacionan.
Jefes de Inspección de Hostelería, Pólizas de Turismo y Librerías:
Para Coronel a Capitán.
León, 1; Palencia, 1.
Condiciones: Las mismas que las publicadas en la primera convocatoria, de fecha 12 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Personal adscrito a los Servicios de Prensa

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán en las siguientes Delegaciones Provinciales:
Barcelona, 3; Oviedo, 1; San Sebastián, 1; Sevilla, 2.
Condiciones: Además de las generales, se precisa que los concursantes tengan el «poseer» de la Escuela Central Militar de Idiomas de francés o inglés, y entre éstos tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes superiores.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Inspectores-Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales

Para Coronel a Capitán.
Puertollano, 1.

Esta plaza está dotada con la retribución mensual de pesetas 1.925, y de acuerdo con lo establecido para cada Zona por la vigente Reglamentación del Trabajo en Oficinas y Despachos le son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

No es necesario que aquellos que la soliciten posean condiciones especiales de ninguna clase.

Disposiciones comunes:

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172) y Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180), 30 de octubre de 1958 («Diario Oficial» núm. 248) y de 24 de diciembre del mismo año («Diario Oficial» núm. 292).

Podrá concursar también esta convocatoria el personal perteneciente a las distintas Armas, Cuerpo de Intendencia y Cuerpo Jurídico, quedando excluido en su totalidad el Cuerpo de Intervención, excepto los que se encuentren en la situación de «Expectativas», por no existir sobrante en el total de su plantilla.

b) En cumplimiento del apartado a) del artículo primero del Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), la preferencia de Arma o Cuerpo que establezca y que regirá para la adjudicación de estos destinos será para cada empleo la siguiente:

Coroneles: Cuerpo Jurídico, Infantería, Caballería, Ingenieros, Artillería e Intendencia.

Tenientes Coroneles: Caballería, Intendencia, Jurídico, Ingenieros, Infantería y Artillería.

Comandantes: Infantería, Ingenieros, Caballería, Jurídico, Artillería e Intendencia.

Capitanes: Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia.

c) La preferencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) se aplicará, como en todos los concursos, siempre dentro del empleo entre los solicitantes.

d) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 256, de 12 de noviembre de 1958, las que podrán ser aumentadas en el 50 por 100 en aquellos destinos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1093/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 189, de 5 de julio de 1961), teniendo los beneficios y derechos que en el mencionado Decreto se les concede.

e) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y las de los que en la actualidad se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», deberán ser cursadas directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 32), por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarla de documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia, pero sí deberán unir a las mismas el informe reservado del Jefe principal de quien dependan, y en el que se haga constar las condiciones que a su juicio reúne el concursante para desempeñar el destino que solicita y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180).

f) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores cursarán sus instancias—dirigidas también al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles— a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas toda la documentación prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial antes citada.

g) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.

h) El plazo de admisión de instancias será hasta el día 30 de noviembre próximo, inclusive, para todos los concursantes, no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo, así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telegrafo.

i) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior, podrán los Ministerios y Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excemos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de Ingeniero de Minas, vacantes en el Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas.

Vacantes en el Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas tres plazas de Ingeniero de Minas, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Minas y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las expresadas plazas se proveerán en la siguiente forma: una de ellas, entre Ingenieros de Minas que acrediten documentalmente poseer experiencia en investigaciones petrolíferas, otra,